



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 360 Ejemplares  
36 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXVI

Managua, Jueves 06 de Octubre de 2022

No. 187

## SUMARIO

Pág.

### ASAMBLEA NACIONAL

Ley N°. 1131, Ley de Reforma a la Ley N°. 1063, Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico, INATEC y a la Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.....11314

### CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 144-2022.....11316

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Nacionalizado.....11316

### MINISTERIO DE SALUD

Contratación Simplificada No. CS-24-09-2022.....11317

### MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución Ministerial No. ALTB-05-08-2022.....11317

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Acuerdo Ministerial MIFIC No. 023-2022.....11318

### MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Convocatoria No. LS-007-2022.....11319

Convocatoria No. LS-008-2022.....11320

### MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

Aviso.....11320

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Licitación Pública No. 072609/2022.....11321

### EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Convocatoria.....11321

### EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Licitación Selectiva No. 05-2022-ENATREL.....11322

### BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Licitación Selectiva No. BCN-16-28-22.....11322

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....11322

Certificación.....11323

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....11325

**ASAMBLEA NACIONAL****EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

A sus habitantes, hace saber:

Que,

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Ha ordenado lo siguiente:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

**HA DICTADO**

La siguiente:

**LEY N°. 1131****LEY DE REFORMA A LA LEY N°. 1063, LEY REGULADORA DEL INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO, INATEC Y A LA LEY N°. 290, LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO****Artículo primero: Reformas**

Refórmense el nombre de la Ley, los artículos 1 y 2; el literal b) del artículo 7; artículo 8; el literal a) y último párrafo del artículo 10; primer párrafo del artículo 12; artículos 13 y 15, de la Ley N°. 1063, Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico, INATEC, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 35 del 19 de febrero de 2021, los que se le leerán así:

“LEY REGULADORA DEL INSTITUTO NACIONAL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO, INATEC.

**Artículo 1 Objeto de la Ley**

La presente Ley tiene por objeto establecer el régimen jurídico que regule la organización, funcionamiento, atribuciones y facultades del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico, como única entidad rectora del Subsistema Educación Técnica y Formación Profesional.

**Artículo 2 Naturaleza del INATEC**

El Instituto Nacional Técnico y Tecnológico, el cual podrá denominarse abreviadamente como INATEC, es una entidad descentralizada, con autonomía técnica, administrativa y funcional, con personalidad jurídica, patrimonio propio, de duración indefinida y con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones;

estará bajo la rectoría sectorial de la Presidencia de la República. Se regirá por la presente Ley, su Reglamento y las demás disposiciones legales pertinentes. Para todos los efectos legales se entenderá que la personalidad jurídica del INATEC ha existido sin solución de continuidad desde su creación mediante el Decreto N°. 3-91, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 28 del 8 de febrero de 1991 y regulado su funcionamiento por el Decreto N°. 40-94, Ley Orgánica del Instituto Nacional Tecnológico INATEC, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 192 del 14 de octubre de 1994.

**Artículo 7 Estructura orgánica del INATEC**

La estructura orgánica del INATEC será la siguiente:

.../...

b) Dirección General.

.../

**Artículo 8 Órganos de Dirección y de Administración**

Los órganos de Dirección y de Administración del INATEC son:

a) El Consejo Directivo.

b) La Dirección General.

**Artículo 10 Integración del Consejo Directivo**

El Consejo Directivo estará integrado de la siguiente manera:

a) Director o Directora General del INATEC.

.../

El Director o Directora General, quien tendrá rango de Ministro o Ministra, será nombrado o nombrada y removido, removida por el Presidente de la República.

**Artículo 12 Reuniones del Consejo Directivo**

El Consejo Directivo se reunirá de manera ordinaria, al menos cada tres (3) meses y en casos extraordinarios cuando sea solicitado por la Dirección General o al menos dos delegados que lo integran. El quórum del Consejo se formará con la participación de la mitad más uno de sus delegados/delegadas, ya sea de forma presencial o por medios telemáticos. Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de los/as delegados/as presentes y en caso de empate, el Presidente o Presidenta del Consejo tendrá voto decisorio.

.../

**Artículo 13 Dirección General**

La Dirección General, es el órgano encargado de la operativización, administración e implementación de las políticas y lineamientos en materia de Educación Técnica y Formación Profesional.

Estará a cargo de un Director o Directora General y un Sub Director o Sub Directora General nombrados o nombradas por el Presidente de la República.

**Artículo 15 Del Sub Director o Sub Directora General**

El Sub Director o Sub Directora General colaborará con el Director o Directora General en el cumplimiento de las atribuciones institucionales y asumirá las funciones del Director o Directora General en los casos de ausencia, impedimento temporal, por motivos de excusa legalmente fundamentada y otras que se determinen en el Reglamento de la presente Ley, además ejercerá las funciones que el Director o Directora General le delegue.”

**Artículo segundo: Denominación**

En todo el ordenamiento jurídico nacional donde se mencione al “Instituto Nacional Tecnológico, INATEC”, deberá leerse: “Instituto Nacional Técnico y Tecnológico, INATEC”, donde se mencione al Director o Directora Ejecutivo, deberá leerse: “Director o Directora General del INATEC”, y donde se mencione al Sub Director o Sub Directora Ejecutiva, deberá leerse: “Sub Director o Sub Directora General del INATEC”.

**Artículo tercero: Reforma a la Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo**

Se reforma el artículo 14 de la Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 102 del 3 de junio de 1998 y sus reformas, en el sentido de adicionar bajo la Rectoría Sectorial de la Presidencia de la República al Instituto Nacional Técnico y Tecnológico, INATEC, el que se leerá así:

“**Artículo 14.** Entes descentralizados. Los Entes Descentralizados que a continuación se enumeran, estarán bajo las Rectorías Sectoriales de:

**I. Presidencia de la Republica**

- a) Banco Central de Nicaragua;
- b) Fondo de Inversión Social de Emergencia;
- c) Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales;
- d) Instituto Nicaragüense de Energía;
- e) Instituto Nacional Técnico y Tecnológico, INATEC;
- f) Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos;
- g) Instituto Nicaragüense de Seguridad Social;
- h) Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros;
- i) Procuraduría General de la República;
- j) Instituto de Vivienda Urbana y Rural;
- k) Empresa Portuaria Nacional;
- l) Instituto Nacional de Información de Desarrollo;
- m) Instituto Nicaragüense de Cultura;
- n) Instituto Nicaragüense de Deportes;
- o) Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura;

- p) Instituto Nicaragüense de Turismo;
- q) Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal;
- r) Instituto Nacional Forestal (INAFOR);
- s) Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria;
- t) Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil;
- u) Cinemateca Nacional;
- v) Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones (PRO Nicaragua);
- w) Comisión Nacional de Zonas Francas;
- x) Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas;
- y) Teatro Nacional Rubén Darío.

**II. Ministerio de Fomento, Industria y Comercio**

- a) Empresa Nicaragüense de Alimentos Básicos.

**III. Ministerio Agropecuario**

- a) Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria.

**IV. Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa**

- a) Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo.
- b) Administración Nacional de Ferias de la Economía Familiar.

**V. Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

- a) Dirección General de Servicios Aduaneros.
- b) Dirección General de Ingresos.
- c) Unidad Administradora de Bienes Incautados, Decomisados o Abandonados provenientes de Actividades Ilícitas.
- d) Empresa Nicaragüense de Importaciones y Exportaciones (ENIMEX).

**VI. Ministerio de Energía y Minas**

- a) Empresa Nicaragüense de Electricidad.
- b) Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica.
- c) Empresa Nicaragüense del Petróleo.
- d) Empresa Nicaragüense de Minas.
- e) Empresa Nicaragüense de Planteles de Almacenamiento y Distribución de Hidrocarburos (ENIPLANH).
- f) Empresa Nacional de Exploración y Explotación de Hidrocarburos (ENIH).
- g) Empresa Nicaragüense del Gas (ENIGAS).
- h) Empresa Nicaragüense de Importación, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos (ENICOM).

Las funciones de los Entes Descentralizado, se encuentran establecidas en sus leyes orgánicas o creadoras y en las modificaciones que se originan de la presente Ley. Las

funciones de los Entes Desconcentrados, se encuentran establecidas en sus leyes orgánicas o creadoras y en las modificaciones que se derivan de la presente Ley.”

**Artículo cuarto: Vigencia**

La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, el día cuatro de octubre del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

**CASA DE GOBIERNO**

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 144-2022**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Nómbrase al Compañero **Luis Iván Briones González**, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Guatemala.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día cuatro de octubre del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

Reg. 2022-02959 – M. 6718596 – Valor C\$ 290.00

**C E R T I F I C A C I Ó N**

El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada **Juan Emilio Rivas Benites**. – **CERTIFICA**: Que en los folios: 371-372 del libro de

nacionalizados nicaragüenses No.11 correspondiente al año: 2022, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No. 3348, donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la ciudadana: **KIMBERLY ISABEL PORRAS ARAYA**, originaria de la República de Costa Rica y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCION No. 3348** El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 06 y 07 de julio del 2011; su reforma Ley No. 1033, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 145 del 06 de agosto del 2020; y su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012; y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha 18 de octubre del 2018. **CONSIDERANDO PRIMERO.** Que la ciudadana **KIMBERLY ISABEL PORRAS ARAYA**, de nacionalidad costarricense, mayor de edad, médico, en unión de hecho, nacida el 14 de septiembre de 1995 en Alajuela, República de Costa Rica, identificada con pasaporte No. 2 0744 0671, Secuencia G084722, cédula de residencia permanente nicaragüense No. 000078877, con domicilio y residencia en Managua, República de Nicaragua; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.** Que la ciudadana **KIMBERLY ISABEL PORRAS ARAYA**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Constitución Política de la República de Nicaragua para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta lo establecido en el artículo 17, 21 y 22 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, así como su permanencia continua en el país. **TERCERO.** Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua; la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **CUARTO.** Que el otorgar la nacionalidad nicaragüense es un acto soberano del Estado de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1 y 6 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 117 del Reglamento de la Ley No. 761, “Ley General de Migración y Extranjería”, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados”. **P O R T A N T O** De conformidad a los Artículos 6, 15, 17, 21, 22, 27 y 46 de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 1, 10 numerales 2), 3), 12) y 20); Artículos 11,

49, 50, 54 parte conducente y Artículo 60 de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del 2011 y Artículos 108, 112 y 117 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012. Por lo tanto; esta autoridad: **RESUELVE PRIMERO.** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la ciudadana **KIMBERLY ISABEL PORRAS ARAYA**, originaria de la República de Costa Rica. **SEGUNDO.** La ciudadana **KIMBERLY ISABEL PORRAS ARAYA**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería” y su Reglamento. **TERCERO.** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la certificación correspondiente. **CUARTO.** La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE.** Managua, veintiocho de septiembre del año dos mil veintidós. (f) **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería.** La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la Resolución que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos en la Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería”, **REFRENDA** la presente Resolución de Nacionalización. (f) **María Amelia Coronel Kinloch.** -Ministra de Gobernación. Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización **No.3348** en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería.**

---



---

**MINISTERIO DE SALUD**

---



---

Reg. 2022-02974 - M. 99020 - Valor - C\$ 95.00

**CONVOCATORIA**

**Contratación Simplificada No CS-24-09-2022 Licencia Software Proxime, Acceso a la Plataforma Orientada a la Supervisión a Distancia de Procedimientos Quirúrgicos del Hospital Occidental Dr. Fernando Vélez Paiz**

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de la Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para el proceso Contratación Simplificada No. CS-24-09-2022 Licencia Software Proxime, Acceso a la

**Plataforma Orientada a la Supervisión a Distancia de Procedimientos Quirúrgicos del Hospital Occidental Dr. Fernando Vélez Paiz**

La cual será financiada Rentas Con Destino Especifico

Los oferentes elegibles podrán obtener el Documento de Invitación de Idioma Español, en la Oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; a partir del **06 de Octubre de 2022**, en días hábiles, de las **08:30 am** a las **04:00 pm**. Los oferentes interesados pueden obtener la información completa a través de los siguientes portales electrónicos: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

Las ofertas se recibirán en la División General de Adquisiciones el día **13 de Octubre 2022**, de las **08:00 am** a las **9: 00 am**, posteriormente se efectuara el acto de apertura de ofertas a las **9:05 am**.

Teléfonos de la División General de Adquisiciones: 22894700 Ext. 1479/1435 correo electrónico [adquisiciones@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones@minsa.gob.ni) con copia [adquisiciones17@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones17@minsa.gob.ni) y [adquisiciones13@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones13@minsa.gob.ni)

(f) **Lic. Tania García González, Directora General de Adquisiciones** Presidente del Comité de Evaluación MINSA.

---



---

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

---



---

Reg. 2022-02966 – M. 6825901 – Valor C\$ 285.00

**RESOLUCION MINISTERIAL**

**No. ALTB-05-08-2022**

**ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**

La Ministra del Trabajo, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; publicada en La Gaceta No. 102 del tres de Junio del Mil Novecientos Noventa y Ocho; Reglamento de la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo; publicada en La Gaceta No. 91 y 92 de los días once y doce de Mayo del año Dos Mil Seis y su Reforma la Ley No. 612, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo; y el Acuerdo Presidencial No.01-2017 publicado en La Gaceta No. 10 del 17 de Enero del 2017.

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que de conformidad a la Ley No. 290 se establece la organización, competencias y procedimientos que el Ministerio del Trabajo ejecutará a través de sus diferentes unidades administrativas.

**II**

Que de conformidad a lo establecido en la Ley No. 681 "Ley Orgánica de la Contraloría General de la República", el control interno es responsabilidad administrativa de cada una de las instituciones de la administración pública y tiene como objetivo fortalecer la capacidad del estado para ejecutar eficazmente sus funciones logrando la transparencia y la eficiencia en el manejo de los recursos de la administración Pública.

**III**

Siendo el Ministerio del Trabajo, una institución que pertenece a la administración pública, es obligatorio establecer el control interno como un proceso diseñado para proporcionar seguridad razonable a fin de garantizar administración eficaz, eficiente y transparente de los recursos del Estado.

**IV**

Que de conformidad a lo establecido en la Ley No. 550 "Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario, y lo estipulado en las Normas de Control y Ejecución Presupuestaria en el año en vigencia y las Normas de Cierre presupuestario en lo correspondiente al Control de Bienes y Recursos del Estado; a fin de fortalecer el control interno y contribuir a la eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de los ingresos públicos y el Presupuesto General de la República.

**POR TANTO:  
RESUELVE:**

**Primero:** Se aprueba la actualización de los "PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO", para su implementación y aplicación por todo el personal del Ministerio del Trabajo.

**Segundo:** Los Procedimientos de Control Interno del Ministerio del Trabajo son parte integrante de la presente resolución.

**Tercero:** La División General Administrativa Financiera será la encargada de ejecutar, administrar y velar por el efectivo cumplimiento de los Procedimientos de Control Interno del Ministerio del Trabajo.

**Cuarto:** Que para efectos de actualizaciones o modificaciones será la División General Administrativa Financiera, la encargada de elaborar y remitir para autorización los cambios que sufran las Normas de Procedimiento de Control Interno del Ministerio del Trabajo.

**Quinta:** La presente resolución Ministerial entrara en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación.

**Sexta:** Comuníquese la presente Resolución Ministerial a cuantos corresponda para su cumplimiento.

Dado en la Ciudad de Managua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (F) DRA. ALBA LUZ TORRES BRIONES, MINISTRA DEL TRABAJO.

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 2022-03014 – M. 7167599 – Valor C\$ 380.00

**ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N° 023-2022**

**Precio Promedio de Referencia Internacional (PPRI) del Año Cafetalero 2021/2022, para el aporte de FTDC año calendario 2023.**

**El suscrito Ministro del Ministerio de Fomento,  
Industria y Comercio**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que es decisión del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, promover el desarrollo de la Caficultura Nacional, a través de la formulación de políticas que contribuyan al incremento de la productividad y la mejora de la calidad del café, lo que representa mayores ingresos para las familias productoras de café y de otras actividades relacionadas.

**II**

Que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, en apoyo al sector productivo ha promovido el diseño e implementación del Programa Nacional de Transformación y Desarrollo de la Caficultura (PNTDC), que tiene como objetivo transformar el sector cafetalero, mediante programas de crédito, asistencia técnica, inversión en infraestructura, formación y tecnología; para alcanzar mayores niveles de producción y productividad en el mediano y largo plazo de manera sostenible y en armonía con el medio ambiente.

**III**

Que como instrumento para implementar el Programa Nacional de Transformación y Desarrollo de la Caficultura (PNTDC), la Ley N° 853, Ley para la Transformación y Desarrollo de la Caficultura, con sus reformas incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 174 del once de septiembre del 2019, establece que el Fondo para la Transformación y Desarrollo de la Caficultura (FTDC), será constituido con los aportes en Dólares de los Estados Unidos de América que se obtengan por cada quintal de café arábica o robusta exportado durante cada año calendario.

**IV**

Que de conformidad al Artículo 5 de la Ley N°853, Ley para la Transformación y Desarrollo de la Caficultura, se establece que el monto del aporte al Fondo para la Transformación y Desarrollo de la Caficultura (FTDC), tiene como base el Precio Promedio de Referencia Internacional del Año Cafetalero (PPRI), el que se

determina calculando el promedio diario de los precios del café de las tres posiciones inmediatas de cada día, de las cotizaciones del contrato "C" de la bolsa de New York para el café arábica; y el promedio diario de los precios del café de las tres posiciones inmediatas de cada día, de las cotizaciones de la bolsa de Londres para el café robusta; esta metodología se aplica en el periodo comprendido del uno de octubre al treinta de septiembre del año cafetalero anterior al año calendario del aporte.

#### V

Que el numeral 4 del artículo 5 de la Ley N° 853, Ley para la Transformación y Desarrollo de la Caficultura, que indica la metodología y criterios para determinar el aporte del FTDC, establece que el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio dará seguimiento y divulgará la evolución del Precio Promedio de Referencia Internacional del café y publicará dentro de los primeros ocho días hábiles del mes de octubre de cada año, el Precio Promedio de Referencia Internacional del Año Cafetalero (PPRI) vigente, para determinar los aportes al FTDC en el año calendario siguiente.

#### POR TANTO:

Con fundamento en la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, cuyo texto refundido fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 35 del 22 de febrero de 2013, su Reglamento, sus Reformas y Adiciones respectivamente; el artículo 137 del Decreto 25-2006 "Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento a la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", sus Reformas y Adiciones respectivas; Ley N°853, "Ley para la Transformación y Desarrollo de la Caficultura", con sus reformas incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 174 del once de septiembre del 2019 y el Acuerdo Presidencial No. 31-2022, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 40 del uno de marzo del dos mil veintidós;

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** El Precio Promedio de Referencia Internacional del Año Cafetalero (PPRI) 2021/2022, para el café arábica es de doscientos veintitrés Dólares de los Estados Unidos de América, con veinticuatro centavos (US\$223.24); y para el café robusta es de noventa y ocho Dólares de los Estados Unidos de América, con cincuenta centavos (US\$98.50).

**SEGUNDO:** El aporte al Fondo para la Transformación y Desarrollo de la Caficultura (FTDC), para el año calendario 2023, por cada quintal de café arábica exportado será de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.00) y por cada quintal de café robusta exportado será de un Dólar de los Estados Unidos de América, con setenta y cinco centavos (US\$1.75).

**TERCERO:** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

En la ciudad de Managua, el uno del mes de octubre del año 2022. (f) **José de Jesús Bermúdez Carvajal, Ministro Ministerio de Fomento, Industria y Comercio.**

#### MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Reg. 2022-02990 – M. 7033729 – Valor C\$ 95.00

#### CONVOCATORIA LS-007-2022

#### "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para fotocopiadoras Xerox"

1. La División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución de Inicio No.147-2022, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para fotocopiadoras Xerox", el servicio preventivo deberá ser realizado por un año de forma mensual y el correctivo las veces que se requiera, ocho (08) días hábiles después de la suscripción de contrato y orden de compra, en las oficinas donde se encuentren ubicados cada equipo, este será financiado con fondos provenientes de Rentas del Tesoro.
2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que el umbral establecido para la contratación de servicios es superior al monto presupuestado para esta contratación; rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.
3. Los oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).
4. La oferta deberá entregarse en idioma español en la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, ubicada Frente al antiguo Estadio Nacional Dennis Martínez, a más tardar a **las 09:00:00 a.m. del día lunes 17 de octubre del 2022**. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.
5. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad por

un monto del 1% sobre el valor total de la oferta. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

6. Las ofertas serán abiertas a las **09:15:00 a.m. del día lunes 17 de octubre del 2022**, en la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, ubicada Frente al antiguo Estadio Nacional Dennis Martínez, en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

Managua, Jueves 06 de octubre del 2022. (f) **Arq. Graciela García Valenzuela**, Directora División de Adquisiciones, Ministerio de Transporte e Infraestructura.

Reg. 2022-02989 – M. 685817 – Valor C\$ 95.00

**Convocatoria  
LS-008-2022**

**“Adquisición de canasta navideña para los servidores públicos del MTI, de conformidad al Convenio Colectivo”**

1. La División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución de Inicio No. **146/2022**, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la **“Adquisición de canasta navideña para los servidores públicos del MTI, de conformidad al Convenio Colectivo”**, a ser entregados en Bodega Central del Ministerio de Transporte e Infraestructura, dentro del período del 09 al 13 de Diciembre 2022, que será financiada con fondos provenientes de Rentas del Tesoro.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que el umbral establecido para la contratación de mercancías y servicios es superior al monto presupuestado para esta contratación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Los oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

4. La oferta deberá entregarse en idioma español en la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e

Infraestructura, ubicada Frente al antiguo Estadio Nacional Dennis Martínez, a más tardar a las **10:00:00 am del día viernes 14 de octubre del 2022**. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

5. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad por un monto del 1% sobre el valor total de la oferta. Ningún oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

6. Las ofertas serán abiertas a las **10:15:00 am del día viernes 14 de octubre del 2022**, en la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, ubicada Frente al antiguo Estadio Nacional Dennis Martínez, en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

Managua, Jueves 06 de octubre del 2022. (f) **Arq. Graciela García Valenzuela**, Directora División de Adquisiciones, Ministerio de Transporte e Infraestructura.

**MINISTERIO DEL AMBIENTE  
Y LOS RECURSOS NATURALES**

Reg. 2022-02976 - M. 6872420 - Valor - C\$ 95.00

**AVISO**

El Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley No.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y artículo 98 del Reglamento General, informa mediante este Aviso a todas las personas naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se han publicado en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) los siguientes procesos de contrataciones de Consultoría bajo la modalidad de Concurso Consultor Individual:

# de Proceso	Objeto de la Contratación	Fuente Financiamiento
134-2022	Responsable Técnico del Proyecto RAEE	Fondo Mundial para el Medio Ambiente
135-2022	Contratación de un asistente administrativo financiero del Proyecto GEF6.	Fondo Mundial para el Medio Ambiente

136-2022	Contratación de Especialista en Monitoreo y Seguimiento (GEF5)	Fondo Mundial para el Medio Ambiente
137-2022	Contratación de un Especialista en Monitoreo y Seguimiento para el Proyecto GEF6	Fondo Mundial para el Medio Ambiente

Lugar donde se podrá acceder al **Documento Base de Concurso para la Selección y Contratación de Consultores Individuales**: Portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y Unidad Central de Adquisiciones del MARENA, ubicado en el Km 12 ½ carretera Norte, Managua. De requerir el documento físico de cada proceso deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de (CIEN CÓRDOBAS NETOS) C\$100.00, en la cuenta en Córdobas No. 200207300 en cualquier sucursal del Banco LAFISE y posteriormente presentarse a el área de Caja del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) para hacer retiro del recibo para la entrega del Documento en la Unidad Central de Adquisiciones, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 md y de 01:00 a 04:30 pm.

Managua, jueves 06 de octubre del año 2022. (f) **Cra. María de los Ángeles Castro Catón**, Responsable de la Unidad Central de Adquisiciones del MARENA.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE SEGURIDAD SOCIAL**

Reg. 2022-02978 - M. 6852854 - Valor - C\$ 95.00

**AVISO DE LICITACIÓN**

El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) en cumplimiento al Arto. 33 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", hace de conocimiento a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para el procedimiento mediante **Licitación Pública No. 072609/2022 "Adquisición de Leche, Fórmulas Especiales para el año 2023"**. Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige este proceso, se encuentra disponible en el Portal del SISCAE ([www.Nicaraguacompra.gob.ni](http://www.Nicaraguacompra.gob.ni)) a partir del **03** de Octubre del **2022**.

(f) **Lic. Silvia Elena Espinoza Rivas**, Directora General de Adquisiciones

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS  
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 2022-02969 - M. 6845322 - Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA**

Adquisición de Tubos PVC, Abrazaderas y Pegamento

1. **La División de Adquisiciones e Importaciones de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado Sanitario(ENACAL)** a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución de Inicio No. 050-2022, emitida por la Máxima Autoridad de ENACAL el día 21 de septiembre del año dos mil veintidós, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la Adquisición de Tubos PVC, Abrazaderas y Pegamento a ser entregados en la bodega ubicada en **el Plantel Santa Clara, Km. 4½ Carretera Norte, Parmalat 800 metros al Norte, Managua, Nicaragua**, dentro de un plazo no mayor a los 90 días hábiles, indicados en la Lista de Bienes y Plan de Entregas, luego de la firma del contrato respectivo, en horario de 8:00 AM-4:30 pm. La presente contratación será financiada **con fondos propios**. Los oferentes extranjeras pueden presentar ofertas para el presente proceso de contratación, debiendo para ello presentar el certificado de inscripción como Proveedores del Estado previo a la formalización del contrato.

2. Los oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, en forma gratuita, descargando el mismo del Portal Único de Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se verificó que la presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que la norma aplicable en el desarrollo de la Licitación Selectiva No. 050-2022, denominada "Adquisición de Tubos PVC, Abrazaderas y Pegamento" es la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. La oferta deberá entregarse en las oficinas de la **División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL**, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua, en idioma español, a más tardar a las 10:00 a.m., del 17 del mes de octubre del año dos mil veintidós. Las ofertas presentadas después de la hora indicada no serán aceptadas.

4. La oferta debe incluir una garantía de seriedad por un monto del uno por ciento (1%) del valor de la misma, se presentará en la misma moneda que indique la oferta. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o

sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía de seriedad, conforme lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 87 literal n) del Reglamento General de la precitada Ley.

5. Las ofertas serán abiertas a las 10:10 a.m. del día 17 de octubre del año dos mil veintidós, en la Sala de Conferencia de la **División de Adquisiciones e Importaciones**, misma que se encuentra ubicada en el Platel Central Asoscosca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km 5 Carretera Sur, Managua,, en presencia de los representantes de ENACAL, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

**(f) Natalia Avilés Herrera. Dir. División Adquisiciones e Importaciones**

**EMPRESA NACIONAL  
DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA**

Reg. 2022-02975 - M. 6863736 - Valor - C\$ 95.00

**AVISO DE CONVOCATORIA**

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), de conformidad con el arto. 33 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y arto. 127 de su Reglamento, comunica a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores que la Invitación para participar en la **LICITACION SELECTIVA N° 05-2022-ENATREL "SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE LOZA DE TECHO DEL CNDC"**, se encuentra disponible en el Portal Único de Contrataciones [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

**(F) ING. ESTELA MARIA MARTINEZ CERRATO, VICE-PRESIDENTE EJECUTIVO ENATREL.**

**BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**

Reg. 2022-02988 – M. 7042570 – Valor C\$ 95.00

**GERENCIA DE ADQUISICIONES  
AVISO DE LICITACIÓN EN LA GACETA DIARIO  
OFICIAL**

El Banco Central de Nicaragua (BCN), en cumplimiento al artículo 33, de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artículo 98 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en el proceso de **Licitación Selectiva No. BCN-16-28-22 "Mantenimiento de cajas terminal y de registro"**, cuyo objeto es dar mantenimiento al sistema de cajas terminal y de registro, ubicadas en la sede

Managua y León, utilizadas para el resguardo del cableado y fibra óptica que interconectan los sistemas de seguridad electrónica y la red institucional.

El pliego de bases y condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del día **06 de octubre de 2022**, en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y en la página WEB del BCN: [www.bcn.gob.ni](http://www.bcn.gob.ni).

El pliego de bases y condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el período del **06 de octubre de 2022 hasta un (1) día antes de la recepción de las ofertas** y deberán de realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Gerencia de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m., con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación.

Esta adquisición será financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

Managua, 30 de septiembre de 2022. **(f) Arlen Lisette Pérez Vargas**, Gerente de Adquisiciones.

**SECCIÓN JUDICIAL**

Reg. 2022-02866 – M. 6298188 – Valor C\$ 870.00

**JUZGADO LOCAL UNICO DE SANTA TERESA,  
DEPARTAMENTO DE CARAZO**

**EDICTO**

Mediante demanda con Pretensión de Declaratoria de Herederos interpuesta por el licenciado **NESTOR ORLANDO MAYORGA BOJORGE**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, identificado con cedula de identidad número: 042-300979-0003D y carné de la Corte Suprema de Justicia número: 15,114, con domicilio en la ciudad de Diriamba, Carazo, de transito por esta ciudad, en su calidad de Apoderado General Judicial del señor **LEONARDO ABAD CANO LOPEZ**, mayor de edad, soltero, agricultor, identificado con cedula de identidad numero 044-061147-0001V, con domicilio en la comunidad El Quinal de la escuela trescientos cincuenta metros al suroeste, jurisdicción de Santa Teresa, Carazo, en el que solicita se declare heredero de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el señor **ANTENOR ESPINOZA CORTEZ**, quien en vida fuera mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, el que también era conocido socialmente y en sus asuntos legales como **ANTENOR DE JESUS ESPINOSA CORTEZ** o simplemente **ANTENOR ESPINOZA. (Q.E.P.D.)**, quien falleció el día veintitrés de julio del año mil novecientos ochenta y tres, según certificado de Defunción debidamente Inscrito Bajo TOMO:49, FOLIO: 35, PARTIDA: 69, del libro de Defunciones del Registro del Estado Civil de las Personas del Municipio Santa Teresa, Carazo, en el año mil

novecientos ochenta y tres. (1983), emitido por el registro central del estado civil de las personas de la ciudad de Jinotepe, Carazo, a sus hijas REYNA ISABEL CORTEZ ESPINOZA (044-181072-0001E), conocida socialmente y en algunos documentos legales como Reyna Isabel Espinoza Cortez, MARGARITA ISABEL ESPINOZA CORTEZ (041-171179-0002U) y ASUNCIÓN DE LOS SANTOS CORTES (044-070570-0000H), conocida socialmente y en algunos documentos legales como Asunción de los Santos Espinoza Cortez y a su mandante LEONARDO ABAD CANO LOPEZ (044-061147-0001V) COMO CESIONARIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS que le cedieron sus hijas, sobre de los derechos hereditarios comuneros indivisos sobre un lote de terreno con área de **TREINTA MANZANAS Y DOCE PUNTO DIECISEIS VARAS CUADRADAS (30 Mnz. 16 Vrs.<sup>2</sup>)**, dentro de la finca rustica situada en la comunidad El Quinal, jurisdicción de Santa Teresa, departamento de Carazo, inscrita bajo **ASIENTO: II, FOLIO: 79, TOMO: 166, Libro de Propiedades, FINCA: 934, Sección de Derechos Reales del Registro Público de Carazo, parte cedida que está localizada en la parte Noroeste de la parte indivisa, con lo linderos: NORTE: Heredero de Ramona Umaña, SUR Y ESTE: Resto de los Derechos Comuneros que pertenecen a Antenor Espinoza Cortez y OESTE: Resto de la propiedad que pertenecen a los comuneros Guillermina, Anastasia y Sixta Espinoza Cortez; Cesión que Incluye también a derecho servidumbre de paso de un callejón de cinco varas de ancho y aproximadamente trescientas, varas de largo que sirve de acceso de la calle principal al lote de terreno cedido en la parte norte del causante.**

Publíquese la presente solicitud por edictos, tres veces con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, o por el portal web del Poder Judicial, sin perjuicio de que dichos edictos se fijen en la tabla de avisos de este juzgado, señalando los nombres de los que reclaman la herencia para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación, de conformidad con el art. 833 párrafo segundo CPCN.

Dado en el Juzgado Local Único de Santa Teresa, del Departamento de Carazo, a las diez y cincuenta minutos de la mañana del día nueve de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Carolina Dolores Jarquin Quant. Jueza Local Único de Santa Teresa, Carazo. (f) Lic. Oscar Marcial Arias Mercado Secretario Judicial.

3-2

Reg. 2022-02904 – M. 6546287 – Valor C\$ 435.00

## EDICTO

La señora MICHELTH DEL SOCORRO ESPINOZA ALARCÓN, solicita que el menor NATHANIEL ANTONIO DE TRINIDAD ESPINOZA, sea declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones de quien en vida fuera MAGALI ELIZABETH ESPINOZA

ALARCÓN (QEPD) quien se identificaba cédula de identidad N°001-200573 0010H.

Publíquese la presente solicitud por edicto, tres veces con intervalo de cinco días en la página web del Poder Judicial, sin perjuicio de que dicho edicto se fije en la tabla de avisos de este juzgado, señalando los nombres de los que reclaman la herencia para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación, de conformidad con el art. 833 párrafo segundo CPCN.

Dado en la ciudad de Managua a las ocho y treinta y dos minutos de la mañana del veintinueve de julio de dos mil veintidós. (f) MERCEDES INÉS LEIVA CASTELLÓN. Juzgado Segundo Distrito Civil Oral de Managua Circunscripción Managua. Asunto Número: 004716-ORM4-2022-CO. (f) CAALPECA.

3-2

Reg. 2022-02920 – M. 6560650 – Valor C\$ 435.00

Asunto N°: 000481-ORM8-2022-FM

## EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITESE a la señora ERIKA MERCEDES ROSALES NAVARRETE y al señor JUAN CARLOS HERNANDEZ GAITAN por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, en un periódico de Circulación Nacional (La Gaceta), a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 000481-ORM8-2022-FM incoado en el juzgado Distrito Familia Ciudad Sandino, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado Distrito Familia Ciudad Sandino Circunscripción Managua, a las nueve y treinta y un minutos de la mañana, del dos de septiembre de dos mil veintidós. (f) DRA. TATIANA VERONICA MENDOZA FITTORIA. Juzgado Distrito Familia Ciudad Sandino Circunscripción Managua. (f) Lic. Jorge Luis Espinoza Gomez. Secretario Judicial.

3-2

Reg. 2022-02961 - M. 6812806 - Valor C\$ 1,740.00

## CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria de Despacho MARIA AGUSTINA RODRIGEZ PINELL del Juzgado Segundo de Distrito Civil Oral de León Circunscripción Occidente certifica SENTENCIA dentro del proceso en Jurisdicción Voluntaria con Pretensión de REPOSICION DE TITULO VALOR

promovido por el Licenciado Oscar Antonio Macías Molina en calidad de Apoderado General Judicial del Señor Mauricio Ramón Avellan Solórzano, en contra de: Banco de Finanzas (BDF), Sucursal León, que integra y literalmente dice: Número de Asunto: 001577-ORO1-2021-CO Sentencia: 210-2022 Pretensión: Reposición de Certificado de Depósito a Plazo Fijo Solicitante: Mauricio Ramón Avellan Solórzano Representante del solicitante: Oscar Antonio Macías Molina. Demandado: Banco de Finanzas BDF, Sucursal León. Tipo de Sentencia: Definitiva Fecha de inicio: 26 de Octubre del 2021 Fecha de cierre: 29 de Julio del 2022.

#### SENTENCIA

Juzgado Segundo Distrito Civil Oral de León Circunscripción Occidente, Veintinueve de julio de dos mil veintidós. Las cuatro y cincuenta y siete minutos de la tarde. Parte solicitante: Mauricio Ramón Avellan Solórzano, mayor de edad, soltero, comerciante, de este domicilio, portador de cédula de identidad número 281-011266-0011V. Apoderado General Judicial: Licenciado Oscar Antonio Macías Molina, mayor de edad soltero, Abogado y Notario Público, de este domicilio, portador de cédula de identidad número 281-120270-0005D y carné C.S.J. 22032. Parte demandada: Banco de Finanzas BDF, sucursal León, representado por su gerente Licenciada Sughey de los Ángeles Pérez Delgado. Objeto del proceso: Reposición de Certificado de Depósito a Plazo Fijo. Yo Darling Estrella Balladares López, en nombre de la República de Nicaragua, y una vez examinadas las presentes diligencias, del proceso en jurisdicción voluntaria con pretensión de Reposición de Certificado de Depósito a Plazo Fijo promovido por el Licenciado Oscar Antonio Macías Molina en calidad de Apoderado General Judicial del señor Mauricio Ramón Avellan Solórzano en contra de Banco de Finanzas BDF, sucursal León representado por su gerente Licenciada Sughey de los Ángeles Pérez Delgado, se dicta sentencia definitiva como en derecho corresponde. ANTECEDENTES DE HECHO: 1. Por escrito presentado en ORDICE – León, a las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde del veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno, comparece el Licenciado Oscar Antonio Macías Molina en calidad de Apoderado General Judicial del señor Mauricio Ramon Avellan Solórzano, de conformidad a copia compulsada por notario de Testimonio de Escritura Pública número cinco denominada Poder General Judicial, autorizada en la ciudad de León a las nueve de la mañana del veintiuno de mayo del año dos mil veintidós, por la notario Cecily Marcela Romero Delgado, solicita intervención de ley e interpone solicitud en proceso voluntario con pretensión de Reposición de Certificado de Depósito a plazo, solicita se ponga en conocimiento de la presente solicitud al Banco de Finanzas BDF, sucursal León, representado por su gerente Licenciada Sughey de los Ángeles Pérez Delgado. 2. Continúa manifestando el Licenciado Oscar Antonio Macías Molina en su carácter con que actúa que su representado extravió de

forma involuntaria en su casa de habitación y que hasta la fecha no se han podido recuperar de ninguna forma los certificados de depósito a plazo fijo en dólares que posee en el Banco de Finanzas Sociedad Anonima (BDF), como consecuencia de lo anterior su mandante procedió a denunciar inmediatamente por escrito el extravió de los certificados al Banco de Finanzas Sociedad Anónima Sucursal León, mediante escrito dirigido a la Licenciada Martha Regina Torres Salgado en su Calidad de Gerente del Banco de Finanzas (BDF) sucursal León el día catorce de febrero del año dos mil veinte solicitando la reposición de certificados de depósito a plazo fijo, dicha institución posteriormente se pronuncio el día veintiocho de enero del año dos mil veinte emitiendo Constancia a favor del Señor: Mauricio Ramón Avellan Solórzano, para solicitar la reposición de certificados de depósito a plazo 3. Se dictó providencia a las nueve y cuarenta y ocho minutos de la mañana del veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno, otorgando intervención de ley al Licenciado Oscar Antonio Macías Molina y ordenando la subsanación de la solicitud en cuanto a cumplir con la carga fiscal y señalar quien es la actual representante del Banco de Finanzas Sociedad Anónima BDF, lo que fue cumplido en escrito de las diez y cincuenta y dos minutos de la mañana del dos de diciembre del año dos mil veintiuno. Se dictó auto a las nueve y cuatro minutos de la mañana del siete de diciembre del año dos mil veintiuno, teniendo por subsanada la presente solicitud, admitiendo a trámite y emplazando a la entidad Bancaria BDF, para contestar por el plazo de treinta días. Se recibió escrito a las nueve y nueve minutos de la mañana del diecinueve de enero del año dos mil veintidós, por parte de la Licenciada Sughey de los Ángeles Pérez Delgado en calidad de Suplente de Gerente del Banco de Finanzas BDF, sucursal León en la que suministra información sobre los certificados de depósito a plazo que posee el solicitante. Por auto dictado a las once y veintinueve minutos de la mañana del quince de marzo del año dos mil veintidós, de oficio se declaró la nulidad del auto de admisión dictado a las nueve y cuatro minutos de la mañana del siete de diciembre del año dos mil veintiuno, ya que se le dio trámite como proceso contencioso, y el arto 782 CPCN, lo contempla en jurisdicción voluntaria, se admitió nuevamente a trámite la solicitud se mando a oír, a la entidad bancaria Banco de Finanzas (BDF), Sociedad Anónima, para que en el término de tres días alegara lo que tuviera a bien, lo que así hizo . FUNDAMENTOS DE DERECHO: 1. El art 89 de la Ley General de Título Valor dice taxativamente: “El poseedor que haya sufrido el extravió, la sustracción o la destrucción del título a la orden, puede pedir su cancelación por medio de demanda presentada ante el Juez del lugar donde deban cumplirse las prestaciones o bien la reposición en su caso”. También es menester citar el arto, 782CPCN el que expresa que los actos de jurisdicción voluntaria se iniciaran por quien este legitimado, mediante solicitud por escrita, en la que se consignaran los datos de identificación del solicitante, su domicilio, lo que se pide con claridad y precisión y se acompañaran los documentos que considere de interés

con sus respectivas copias, agregando el párrafo segundo que también se consignaran los datos de identificación y domicilio de las personas que deban citarse. 2. En el caso que nos ocupa, el solicitante cumplió con los requisitos establecidos tanto en el arto 782 CPCN y en los artos 89 y siguientes de la Ley General de Título Valor; la que regula el procedimiento establecido en caso de extravió de cualquier título a la orden. Por lo que llenado los requisitos de ley se procedió a dar trámite a solicitud conforme a derecho mandando a oír por tres días al representante de la entidad bancaria Banco de Finanzas (BDF), Sucursal León. 3. El artículo 458 CPCN en su parte infine señala que cuando la única prueba admitida sea la de documentos y estos ya se hubieren incorporado al proceso sin haberse impugnado, no se celebrara audiencia probatoria y en el caso de autos, el Licenciado Oscar Antonio Macías Molina en su carácter con que actúa adjuntó a su solicitud comprobante de la pérdida de los certificado relacionados en su petición, así como constancia emitida por la Gerente bdel BDF, que detallan los mismos, teniéndosele como prueba a su favor, quedando demostrado que él es el legítimo poseedor de dicho documento y que por tal razón se tiene que dictar sentencia a favor del solicitante. Que habiéndose realizado las oportunas comprobaciones sobre la verdad de los hechos alegados y sobre el derecho del poseedor a esta autoridad no le queda más que resolver. FALLO: 1. Ha lugar la solicitud en Proceso Voluntario con pretensión de Reposición de Certificado de Depósito a Plazo Fijo interpuesto por el Licenciado Oscar Antonio Macías Molina, mayor de edad, soltero, Abogado y Notario Público, de este domicilio, portador de cédula de identidad número 281-130270-0005D y carné C.S.J. 22032 en calidad de Apoderado General Judicial del señor Mauricio Ramón Avellán Solórzano, mayor de edad, soltero, comerciante, de este domicilio, portador de cédula de identidad número 281-011266-0011V. 2. Por haberse extraviado déjese sin efecto los Certificados de Depósito a Plazo Fijo que se describen así: 2.1 # 706-03378-8 # preimpreso :78661 Valor facial del CDP. US\$ 1, 200,00, Plazo 300 días, Fecha de ingreso: 01/06/2021, Fecha de Vcmto: 23/03/2022, Tasa de interés: 3.75%. 2.2 # 706-030435-4, # preimpreso: 78662, Valor facial del CDP. US\$ 1, 200,00, Plazo: 300 días, Fecha de ingreso: 06/06/2021, Fecha Vcmto: 28/03/2022, tasa de interés: 3.75%. 2.3 # 706-030613-2, # preimpreso: 78670, Valor facial del CDP. US\$ 1, 400,00, Plazo: 270 días, Fecha de ingreso: 29/11/2021, fecha de Vcmto: 21/01/2022, Tasa de interés: 3.75%. 2.4 # 706-030755-2, # preimpreso: 79468, Valor facial del CDP.US\$ 1, 196,30, plazo: 265 días, Fecha de ingreso: 23/11/2021, fecha Vcmto: 10/08/2022, Tasa de interés: 3.75%. 2.5 # 706-030834/8 # preimpreso: 79474, Valor facial del CDP.US\$ 1, 400,00, Plazo 254 días, Fecha de ingreso: 12/10/2021, Fecha de Vcmto: 18/06/ 2022, Tasa de interés: 3.75%. 2.6 #706-031100-8, #preimpreso: 80066, Valor facial del CDP. US\$ 2, 053,80, Plazo 203 días, Fecha de ingreso: 11/10/2021, Fecha Vcmto: 27/04/2022, Tasa de interés: 3.75%. 2.7 # 706-031113-7 #preimpreso: 80067, Valor facial del CDP.US\$ 10, 000,00, plazo 201 días, Fecha

de ingreso: 01/10/2021, Fecha Vcmto: 15/04/2022, Tasa de interés: 3.75%. 2.8 #706-031232-5, # preimpreso: 80080, Valor facial del CDP.US\$ 1, 400,00, plazo 169 días, Fecha de ingreso: 10/10/2021, Fecha de Vcmto: 23/03/2022, Tasa de interes: 2.75%. 2.9 #704-007525-6 # preimpreso: 67004, Valor facial del CDP. US\$ 4, 000,00, plazo 730 días, Fecha de ingreso: 30/03/2021, Fecha de Vcmto: 25/03/2023, Tasa de interés: 5.% para que proceda a su REPOSICION respetándose los derechos establecidos en el Certificado que se manda a pagar. 3. Se ordena la Publicación de la presente sentencia por tres veces en La Gaceta, Diario Oficial, con intervalos de siete días entre cada publicación por cuenta de la parte solicitante de conformidad al arto 91 de la Ley General de Títulos Valores 4.- Líbrese certificación de la presente resolución, para efectos de ley. 5. No hay costas. 6. Se le hace saber a las partes que esta resolución por tener carácter de definitiva es susceptible de recurso de apelación que debe interponerse ante este mismo juzgado dentro de diez días contados desde el día siguiente a su notificación debiendo en el escrito de recurso expresar los agravios que la resolución le cause art 549 CPCN. Cópiese y Notifíquese (f) Darling Balladares L. Jueza. (f) María A.R.P.Secretaría de Despacho. Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado y por estar así ordenado libro la Certificación en dos hojas de papel común las cuales sello, rubrico y firma en la ciudad de León, a los veintinueve días del mes de Julio del dos mil veintidós. (f) Lic María Agustina Rodríguez Pinell Secretaría de Despacho MAAGROPI.

3-1

## UNIVERSIDADES

Reg. 2022-TP15452 - M.- 3528016 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo V del Departamento de Registro Académico rola con el número 029, en el folio 029 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 029. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

**GRETHEL ELENA COLLINS RUÍZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-180479-0080Q, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico

de la Maestría en Educación Virtual, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Educación Virtual Cum Laude.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 029, Folio 029, Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, el día 26 del mes de agosto del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiséis de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiséis de agosto del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP15453 - M.- 3528016 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo V del Departamento de Registro Académico rola con el número 030, en el folio 030 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 030. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

**IVANIA DEL SOCORRO TORUÑO PADILLA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 283-150363-0002J, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Educación Virtual, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Educación Virtual.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil

veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 030, Folio 030, Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, el día 26 del mes de agosto del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiséis de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiséis de agosto del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP15454 - M.- 3528016 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo V del Departamento de Registro Académico rola con el número 031, en el folio 031 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 031. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

**KARLA VANESA MEDINA AGUIRRE.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-080178-0072V, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Educación Virtual Accesible y de Calidad, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Educación Virtual Accesible y de Calidad.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 031, Folio 031, Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, el día 26 del mes de agosto del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiséis de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiséis de agosto del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP15455 - M.- 3528016 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo V del Departamento de Registro Académico rola con el número 032, en el folio 032 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 032. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

**WALTER JOHN LÓPEZ ICABALCETA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-120277-0045M, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Gerencia de Proyectos en la Construcción, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gerencia de Proyectos en la Construcción.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 032, Folio 032, Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, el día 26 del mes de agosto del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiséis de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiséis de agosto del año dos mil

veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP15456 - M.- 3528016 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo V del Departamento de Registro Académico rola con el número 033, en el folio 033 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 033. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

**JESSENIA DEL SOCORRO GALLO PALACIOS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 287-040487-0001E, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Marketing y Dirección Comercial, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Marketing y Dirección Comercial Cum Laude.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 033, Folio 033, Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, el día 26 del mes de agosto del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiséis de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiséis de agosto del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP15457 - M.- 3528016 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Doctorado Tomo I del Departamento de Registro Académico rola con el número 003, en el folio 003 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 003. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

**MAGDALENA LACAYO MAYMI.** Natural de Puerto Rico, con documento de identidad N° 888-160273-0000U, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico del Doctorado en Derecho, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 003, Folio 003, Tomo del Registro de Títulos I. En la ciudad de Managua, el día 26 del mes de agosto del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiséis de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiséis de agosto del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP15458 - M.- 3528076 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLV del Departamento de Registro Académico rola con el número 019, en el folio 019 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 019. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el

Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

**GABRIELA GUILLERMINA OBREGÓN MEMBREÑO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-060401-1000N, ha aprobado en el mes junio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Cum Laude.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 019, Folio 019, Tomo del Registro de Títulos XLV. En la ciudad de Managua, el día 05 del mes de agosto del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua cinco de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua cinco de agosto del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. TP16158 – M. 5114212 – Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad Americana (UAM) Certifica que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo IX, del Departamento de Registro Académico rola con el número 010, en el folio 010 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 010. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**HAYDEÉ DEL SOCORRO OROZCO RAMÍREZ** Ha cumplido con todos los requisitos académicos de la Maestría impartida por esta Universidad en virtud de

las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Mercadotecnia Avanzada** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Máster Ramón Román Gutiérrez. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 010, Folio 010, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de Maestrías. Managua, Nicaragua, 13 de agosto del año 2021." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua trece de agosto del año dos mil veintiuno. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, trece de agosto del año dos mil veintiuno. (f) MSc. Ramón Armengol Román Gutiérrez, Secretario General.

Reg. 2022-TP15459 - M. 516436 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4669, Página 196, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JENNY HELLEN DOWNS BAILEY.** Natural de Bluefields, Departamento de Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turismo y Hotelería**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP15460 - M. 3516479 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la

Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el Registro Número 4947, Folio 042, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ANGELA CRISTINA AGUIRRE GARCIA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 042-280192-0002A, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias Ecoómicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP15461 - M. 516509 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4942, Página 040, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Medicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**SILVIA JULIA ABURTO LOPEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 041-070277-0003B, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme, el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Farmacia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP15462 - M. 516525 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4803, Página 16, Tomo XXV, del Libro de Registros de

Títulos de la Universidad, correspondiente de la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JIOCONDA DEL SOCORRO OPORTA LIRA.** Natural de San Lorenzo, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Farmacia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP15463 - M. 516606 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 1406, Página 022, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**THELMA LEONELA MENDIETA CRUZ.** Natural de Moyogalpa, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua al primer día del mes de julio del año dos mil once. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solorzano, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP15464 - M. 516657 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 1414, Página 024, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a

su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**KATHEEN JERIDIA TELLEZ ARAYA.** Natural de Santa Teresa, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua al primer día del mes de julio del año dos mil once. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solorzano, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP15465 - M. 516711 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3010, Página 198, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ingeniería en Sistemas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**EDUARDO ANTONIO PALAZIOS MUÑOZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP15466 - M. 517289 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3008, Página 198, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ingeniería en Sistemas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**HAROLD LEONEL AMPIE ALTAMIRANO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería en Sistemas. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP15467 - M. 516819 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el Registro Número 4943, Folio 040, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**IVAN ANTONIO BRIONES LOPEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-290880-0002J, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme, el Plan de Estudio de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP15468 - M. 516860 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el Registro Número 4944, Folio 040, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ingeniería en Sistemas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**BRYAN DAVID CASTILLO SANCHEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-021297-1002M, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022

los estudios y requisitos académicos, conforme, el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP15469 - M. 516916 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4945, Página 040, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ingeniería en Sistemas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**LUIS MARIO BENAVIDEZ PEREZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-200995-0063W, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme, el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP15470 - M. 517009 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4946, Página 040, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JOSUE MOISES SANCHEZ ORTIZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 408-311095-0000M, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme, el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Relaciones**

**Internacionales y Comercio Exterior**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP15471 - M. 3610214 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 076, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas e Ingeniería, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING, POR CUANTO:**

**MILEYDI PAOLA PICADO VELÁSQUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Ingeniera en Sistemas de Información Automatizada**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice Rector Académico, Omar Antonio Castro. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vílchez. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice Rector Académico.

Reg. 2022-TP15573 - M. 27216490 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 1029 Folio 117, tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

**JAHAIRA KAROLINA MARTÍNEZ ORTEGA**, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 201-

090980-0004T ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Física-Matemática. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Física-Matemática** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintidós. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretaria General Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua doce del mes de julio de dos mil veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP15574 - M. 27216570 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 1061 Folio 133, tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

**SILVIA ELENA CENTENO ORTEGA**, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 001-020788-0038F ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Física-Matemática. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Física-Matemática** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto de dos mil veintidós. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretaria General Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua once del mes de agosto de dos mil veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP15575 - M. 27216511 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 1514 Folio 358, tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

**BETZABEL DEL CARMEN RIVAS ZÚNIGA**, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 201-190282-0003H ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil catorce los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero de dos mil veintidós. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretaria General Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua doce del mes de julio de dos mil veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP15576 - M. 3410795 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 48 Folio 24, tomo I del Registro de Reposición de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

**XINARA DE LOS ÁNGELES PALACIOS PALACIOS**, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 001-171187-0011Q ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil nueve los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas con mención en Mercadeo. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Mercadeo**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil veintidós. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretaria General Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua veintiséis del mes de julio de dos mil veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP15577 - M. 27384830 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que

bajo el número 658 Folio 329, tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

**YEMINA ARIEL LOVO LÓPEZ**, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 001-290198-1022Q ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina General. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil veintidós. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretaria General Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua veintinueve del mes de julio de dos mil veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP15578 - M. 27384791 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 1539 Folio 370, tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

**ENELIA FRANCISCA CISNEROS**, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 445-041083-0000M ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Pedagogía con Mención en Administración y Gestión Educativa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración y Gestión Educativa** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto de dos mil veintidós. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretaria General Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua quince del mes de agosto de dos mil veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP15579 - M. 3568455 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 539, Página No. 270, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**LIVINTONE SALVADOR FLORES RODRÍGUEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del dos mil veintiuno. (f) Lic. Carla Ramírez A., Directora de Registro.

Reg. 2022-TP15580 - M. 3660470 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 458, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**JOHN BERGMAN MARTÍNEZ ESPINOZA** - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 10 de octubre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP15581 - M. 3357888 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de

Universidad de Las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7649, Acta No. 44, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**KAREN DANIELA ANDINO FUENTES**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 23 días del mes de mayo del 2021. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 23 de mayo del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP15582 - M. 3427651 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de Las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7689, Acta No. 44, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**EZEQUIEL ADOLFO DÍAZ CASTRO**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 23 días del mes de mayo del 2021. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 23 de mayo del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP15583 - M. 3319552 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de Las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7848, Acta No. 45, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**BERSABE ESMERALDA FLORES PÉREZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 25 días del mes de octubre del 2021. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 25 de octubre del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP15584 - M. 2799033 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de Las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el número 8084, folio 177, Tomo XVII, de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

**JULIO CÉSAR TOBY COREA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-140998-1011X, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración Turística y Hotelera. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración Turística y Hotelera,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de mayo del año 2022. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General. (f) José Evenor Estrada García, Rector.

En la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año 2022. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP15585 - M. 98537875 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de Las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el número 8091, folio 184, Tomo XVII, de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

**ARACELLY DEL CARMEN CORTEZ CENTENO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.

001-031090-0007H, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de mayo del año 2022. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General. (f) José Evenor Estrada García, Rector.

En la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año 2022. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP15586 - M. 3615558 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de Las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el número 8084, folio 177, Tomo XVII, de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

**JOSÉ ALEXANDER GARAY GALO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-270697-0006U, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de mayo del año 2022. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General. (f) José Evenor Estrada García, Rector.

Registrado: Número 8035, Folio 128, Tomo XVII del Registro de Títulos.

En la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año 2022. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP15587 - M. 3675671 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 384, Tomo No. 09, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

**JOSELING ADALUZ MARENCO VALLECILLO**, Natural de: Granada, Departamento de: Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla. Secretaría General: Zobeida Soledad Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP15588 - M. 3671051 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0025; Número: 0203; Tomo: IV, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**MARIEL ESTHER GUTIÉRREZ MIRANDA**, Natural de Acoyapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua; ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2021. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 18 de agosto de 2022. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano, Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. 2022-TP15589 - M. 3630190 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 09, Folio No. 000446, Asiento No. 3889 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas,

que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**SHEILA MASSIEL MORENO SOMARRIBA**, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil veinte. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los trece días del mes de agosto del dos mil veintidos. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP15590 - M. 3616105 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 35, Página No 18, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**JOSELINE VALERIA GUTIÉRREZ ESPINOZA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramírez A., Directora de Registro

Reg. 2022-TP15591 - M. 3616186 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro

Académico de la UTC, Certifica que a la Página 216 Registro No. 429 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

**SILVIA ELENA ESPINOZA MARTÍNEZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con Mención en Gerencia de Recursos Humanos, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Gerencia de Recursos Humanos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 13 de marzo del 2021. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP15592 - M. 3529014 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4339, Página 181, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**CARLOS ALBERTO MEJIA GÓMEZ**. Natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomás Marín Serrano, Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme: Managua, seis de septiembre del 2019. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP15594 - M. 3643326 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 245, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOSÉ DARÍO GUTIÉRREZ GUIDO**. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-160396-0031J ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Biología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15595 - M. 3636834 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 476, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARBELY DEL SOCORRO GARCÍA CASTRO**. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-300383-0008M ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil once. La Rectora de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 18 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15596 - M.99205090 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 422, tomo XVIII, partida 19719 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO:**

**DIANA MARSELA AVENDAÑO LUNA** Natural de San José de los Remates, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pindea. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) MSc. María Alejandra Martínez Guadamuz, Secretaria General, Universidad Nacional Politécnica.

Reg. 2022-TP15597 - M. 3571628 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0297; Número: 2405; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**MASSIEL DE LOS ÁNGELES LEYTÓN TÉLLEZ,** Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua; ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de diciembre del año 2020. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 09 de diciembre de 2020. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano, Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2022-TP15598 – M.3660404 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 274, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**GLORIA ONEYDA DESIREÉ VÍLCHEZ LÓPEZ -** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 22 de mayo de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP15599 – M.3660404 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 42, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**LA DOCTORA GLORIA ONEYDA DESIREÉ VÍLCHEZ LÓPEZ -** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Cirugía General** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 15 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP15600 – M.3666096 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 390, Folio 195, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". **POR CUANTO:**

**ANA PATRICIA SALMERÓN SALMERÓN.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 281-060301-1003E, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Aduanera y Comercio Exterior.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP15601 – M.3666096 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 392, Folio 196, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". **POR CUANTO:**

**DANIEL RAFAEL RIVERA AMADOR.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 601-070498-0001M, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Aduanera y Comercio Exterior.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP15602 – M.3666096 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 393, Folio 197, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". **POR CUANTO:**

**ELIAZAR ITAMAR SOBALVARRO MARTÍNEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 281-120294-0003T, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Aduanera y Comercio Exterior.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP15603 – M.3666096 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 396, Folio 198, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". **POR CUANTO:**

**HENRY SLEADER ROBLETO SAAVEDRA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-150100-1049W, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Aduanera y Comercio Exterior.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP15604 – M.3666096 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 397, Folio 199, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. **POR CUANTO:**

**JACKSON EZEQUIEL GONZÁLEZ HOWERD.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 082-090398-0001J, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Aduanera y Comercio Exterior.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP15605 – M.3666096 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 398, Folio 199, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. **POR CUANTO:**

**JENNIFER DAYANA ESPINOZA CARRIÓN.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 281-290697-0001N, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Aduanera y Comercio Exterior.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP15606 – M.3666096 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 399, Folio 200, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. **POR CUANTO:**

**JEYMI YUNIEHT PÉREZ COCA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 281-040401-1013S, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Aduanera y Comercio Exterior.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP15607 – M.3666096 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 402, Folio 201, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. **POR CUANTO:**

**NANCY VALERIA VÍLCHEZ MARTÍNEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 281-050301-1002B, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Aduanera y Comercio Exterior.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP15608 – M.3666096 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 403, Folio 202, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

**STEVEN EDUARDO SÁNCHEZ AGUILAR.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 082-260600-1000J, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Aduanera y Comercio Exterior**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP15609 – M.3666096 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 405, Folio 203, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

**HEBERTO RAFAEL CHÉVEZ RODRÍGUEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 088-140297-1001K, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Aduanera y Comercio Exterior**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP15610 – M.3666096 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 409, Folio 205, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

**MARVIN ANTONIO MARADIAGA LEIVA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-101188-0006F, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Aduanera y Comercio Exterior**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP15611 – M.3666096 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 413, Folio 207, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

**ELVIN ADGUSTO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 489-250900-1000E, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Aduanera y Comercio Exterior**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP15612 – M.3666096 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 414, Folio 207, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

**ESMERTH DUBÁN VIDEA GONZÁLEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 321-020301-1000N, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Aduanera y Comercio Exterior**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP15613 – M.3666096 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 415, Folio 208, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

**FRANCIS RAQUEL FUENTES RODRÍGUEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 481-120900-1002P, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Aduanera y Comercio Exterior**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP15614 – M.3666096 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 418, Folio 209, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

**JARINSON LORENZO RUIZ SÁNCHEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 321-180700-1000E, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Aduanera y Comercio Exterior**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP15615 – M.3666096 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 419, Folio 210, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

**JORGE FRANCISCO RUIZ ORTIZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 481-301200-1000V, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Aduanera y Comercio Exterior**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP15616 – M.3666096 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 421, Folio 211, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

**JOSÉ JESÚS BARRANTES DÍAZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 321-170402-1001X, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Aduanera y Comercio Exterior**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP15617 – M.3666096 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 422, Folio 211, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

**JOSÉ LEONCIO RODRÍGUEZ RUIZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 321-020501-1000B, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Aduanera y Comercio Exterior**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP15618 – M.3666096 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 424, Folio 212, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

**MARÍA JOSÉ FAJARDO ESTRADA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 481-240501-1001H, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Aduanera y Comercio Exterior**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP15619 – M.3666096 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 426, Folio 213, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

**OSMARA GUADALUPE JIMÉNEZ MARÍN.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 321-251201-1001X, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Aduanera y Comercio Exterior**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP15620 – M.3666096 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 428, Folio 214, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. **POR CUANTO:**

**SONIA SILENE GONZÁLEZ ZABALA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 325-050999-1000V, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Aduanera y Comercio Exterior.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP15621 – M.3666096 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 429, Folio 215, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. **POR CUANTO:**

**VANESSA GABRIELA ESPINOZA SANTAMARÍA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 321-140101-1000B, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Aduanera y Comercio Exterior.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP15622 – M.3666096 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 115, Folio 59, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. **POR CUANTO:**

**CHELSEA HILARY ROSSMAN GURDIÁN.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 281-031100-1009M, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP15623 – M.3666096 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 116, Folio 59, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. **POR CUANTO:**

**DARLING BALESKA VALLE LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 281-170101-1009W, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP15624 – M.3666096 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 117, Folio 60, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

**GEMA JUDITH CANALES MAIRENA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-170490-0005N, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP15625 – M.3666096 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 118, Folio 60, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

**IBETH CAROLINA LEIVA LEIVA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 448-181099-1000U, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP15626 – M.3666096 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN,

Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 119, Folio 61, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

**IRIS YUBELKIS PRADO CABALLERO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 281-040194-0010C, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP15627 – M.3666096 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 122, Folio 62, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

**YARALÍ MICHEL MENOCA REYES.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 201-081000-1005V, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP15628 – M.3666096 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado

con el N.º 123, Folio 63, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

**MAYNOR MANUEL RIVERA LÓPEZ**. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-120100-1015U, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP15629 – M.3666096 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 126, Folio 64, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

**YARAÍNA SARAÍ TORUÑO QUIROZ**. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-020595-0001F, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP15630 – M.3666096 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN,

Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 127, Folio 65, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

**BAYARDO MOISÉS REYES LEIVA**. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 124-060301-1000V, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP15631 – M.3666096 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 128, Folio 65, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

**CÉSAR FABIÁN QUIROZ ZAMBRANA**. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 523-210297-0000C, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP15632 – M.3666096 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 129, Folio 66, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

**JEANNY SOFÍA MARENCO SOMOZA**. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 121-220700-1001L, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP15633 – M.3666096 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 130, Folio 66, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

**JUSTIN RAMIRO LAZO FONSECA**. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 123-041100-1000G, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP15634 – M.3666096 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 133, Folio 68, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

**GISSELLE KAROLINA VALLADARES ESTRADA**. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 481-081100-1001S, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP15635 – M.3666096 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 134 Folio 68, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

**MARÍA ALEXANDRA VÍLCHEZ DÍAZ**. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 321-310101-1004S, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP15636 – M.3666096 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 037, Folio 19, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

**KARINA GEXABEL URBINA GARCÍA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-020400-1002D, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Banca y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP15637 – M.3666096 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 040, Folio 20, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

**LOANMI KATIANA BARRERA ORTEGA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 362-290401-1000R, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Banca y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP15638 – M.3666096 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 041, Folio 21, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

**MEILLYN DELSOCORRO RAMOS GARCÍA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 521-100792-0000D, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Banca y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP15639 – M.3666096 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 043, Folio 22, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

**ÁNGELA JUSEYLIN MEJÍA MANZANARES.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 241-230798-1002T, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Banca y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.